



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-047/2023  
LIBRE GESTIÓN 1G22000138  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
INCREMENTO**

NOSOTROS, **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** quien en adelante me denominaré "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROBERTO EDGARDO CHICAS GAMEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés**, en cumplimiento a Resolución de Adjudicación **2023-062.MAR.**, emitida por Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **17 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se adjudicó un **(01) código** de la **LIBRE GESTIÓN** número **1G22000138** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTÁTIL, DIGITAL CELULAR**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-047/2023**, por un monto de hasta **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **catorce (14) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a Resolución **2024-015.MAR.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del



ISSS para Compras por Comparación de Precios en fecha **21 DE MARZO DE 2024**, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **incrementar** el monto del mismo en **TRES MIL VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

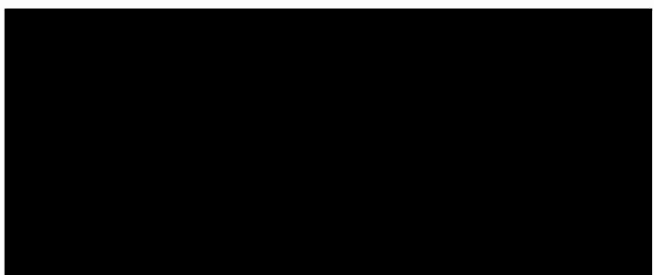
CÓDIGO	CÓDIGO NUEVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INCREMENTADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL INCREMENTADO (US\$)
111002000	150600004	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS PORTATILES DIGITAL CON CELULAR INCORPORADO	2MESES	\$1.513.11	\$3.026.22
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO, HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					\$3,026.22

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta la finalización del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales Resolución **2024-015.MAR.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios en fecha **21 DE MARZO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos

obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, al día veintidós del mes de marzo de dos mil veinticuatro.












LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO  
DELEGADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA  
COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS



ROBERTO EDGARDO CHICAS GAMEZ  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta y dos minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, quien es de  de edad, Abogada, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **ROBERTO EDGARDO CHICAS GAMEZ**, quien es de  años de edad, , a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la sociedad **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad  de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 

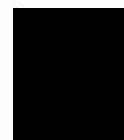
[REDACTED] quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO QUINCE.MAR.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO CUARENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN** número **UNO G DOS DOS CERO CERO CERO UNO TRES OCHO** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTÁTIL, DIGITAL CELULAR”**, en el sentido de **incrementar** el monto del mismo en **TRES MIL VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del

Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.AGO.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO** de fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE** de fecha **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las



Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del **dieciséis de febrero al dieciséis de agosto de dos mil veintitrés**; d) El Acuerdo de Consejo Directivo Número dos mil veintitrés- cero cuatrocientos dieciocho. MZO., contenido en el Acta Número cuatro mil ciento cuatro, de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual acordó aprobar el nombramiento de la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada de Compras por Comparación de Precios del Consejo Directivo, conforme al Art. dieciocho y cuarenta de la Ley de Compras Públicas, para que continúe con el trámite de los procesos de Comparación de Precios; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, con el fin de garantizar mayor funcionabilidad del Consejo Directivo por el número de procesos de compra que se generan en el ISSS; y f) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **ROBERTO EDGARDO CHICAS GAMEZ**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social e incorporación en un solo instrumento, de todas las

cláusulas que conforman el pacto social que rige a **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil diez, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, el día cuatro de septiembre de dos mil diez, al número SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades, y de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad en referencia son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por seis directores propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario, Director Tesorero, Primer Director Vocal y Segundo Director Vocal, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, quienes duran en el ejercicio de sus funciones por períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad así, como el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva; **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social, de las clausulas DECIMA NOVENA Y VIGESIMA SEGUNDA del pacto social que rigen a **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, el día siete de octubre de dos mil once, al número VEINTICINCO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ, del Registro de Sociedades, y de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad en referencia son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, modificando la cláusula DECIMA NOVENA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD en los términos siguientes: que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro directores propietarios y sus respectivos suplentes que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario, Director Tesorero, Primer Director Vocal, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas; **c)** Certificación Notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva extendida en esta ciudad, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, debidamente inscrita



en el Registro de Comercio, el día seis de diciembre de dos mil veintiuno, bajo el número **TREINTA Y UNO** del libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, y de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número **CINCUENTA Y NUEVE**, que comprende la sesión celebrada en esta ciudad, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, y en el que consta que en su Punto número **DOS**, se procedió a elegir la junta Directiva de dicha sociedad, habiendo resultado electo en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva el señor [REDACTED] para el período de cinco años, contados a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, **con vencimiento al dieciocho de diciembre de dos veintiséis;** d) Certificación Notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día nueve de diciembre de dos mil veintidos, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente Propietario y como tal Representante Legal de **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual se faculta al compareciente para que en nombre y representación de dicha sociedad otorgue contratos como el que antecede, en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultados para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

*Andrés C. O.*

[REDACTED]

